JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Garantes de una justicia eficiente

DICTAMEN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 10/2018.

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS – PLURINUAL", **ID N° 353806**

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2018.

SEÑOR PRESIDENTE:

EL DIRECTOR INTERINO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, tiene el agrado de dirigirse a Vuestra Excelencia, con el objeto de poner a su consideración la recomendación de **CANCELAR EL PROCEDIMIENTO** de referencia por las consideraciones que paso a exponer:

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados llevo adelante el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS – PLURINUAL", ID N° 353806, el mismo paso al Comité de Evaluación quien luego del estudio y análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes y en virtud al Art. 64 de la Ley 2051/03 emitió el Acta de Evaluación N° 41, donde recomendaron la Cancelación del presente llamado, basados en el Art. 31 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Ante la situación suscitada y amparado en lo dispuesto por el Articulo 31 "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN" de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" que establece: ***"...Las convocantes podrán cancelar una licitación*** *por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla* ***cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir*** *o arrendar* ***los bienes,*** *contratar la presentación de los servicios o ejecutar las obras,* ***o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."***

Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), **recomienda CANCELAR EL PROCEDIIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS – PLURINUAL", ID N° 353806,** fundado en recomendación del Comité de Evaluación de cancelar el llamado ante la posibilidad de generar daños a la convocante.

Es dictamen, salvo mejor parecer del superior jerárquico.

LIC. ANGEL VERA OZORIO
Director Interino de la Unidad Operativa de Contratación
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.